

## RESOLUCION DE DECLARACION DE DESIERTO

**Procedimiento abierto criterio precio servicio contratación del suministro de un equipo de secuenciación masiva de ADN de última generación y de alto rendimiento**

**Número de expediente: PAACP-012016**

**Entidad adjudicadora:** Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario "La Princesa".

**CPV:** 38000000-5

**Objeto del contrato:** Servicio contratación del suministro de un equipo de secuenciación masiva de ADN de última generación y de alto rendimiento.

2.- Se Subsana el precio de licitación siendo correcto:

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** 79.000 euros.

- Presupuesto máximo (sin I.V.A.): 79.000 €
- Importe del I.V.A. (21%): 16.590 €
- Importe total: 95.590 €

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario "La Princesa" y a tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por resolución de 29 de febrero de 2016 por el órgano de contratación de la Fundación para la investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas el procedimiento de contratación con número de expediente PAACP 012016, se acuerda la aprobación del expediente e inicio del mismo.

El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante de la Comunidad de Madrid, en fecha 9 de marzo de 2016.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas por parte de aquellas empresas que pudieran estar interesadas en participar en el indicado procedimiento, resulta la presentación de una única empresa, ILLUMINA PRODUCTOS DE ESPAÑA S.L.U., resultando excluida la misma por no cumplir con las cláusulas y contenido del pliego de condiciones administrativas en base a la cláusula 12.2 A) SOBRE Nº 1 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA - PUNTO V: SOLVENCIA FINANCIERA Y TECNICA ni a lo establecido en el Artículo 63 DEL TRLCSP.

**TERCERO.-** La mesa de contratación, el día 20 de abril de 2016, acuerda proponer que se declare desierto dicho procedimiento al resultar que la única oferta presentada, no cumple con las cláusulas y contenido del pliego de condiciones administrativas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuanto no se oponga a lo establecido en el TRLCSP, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** En atribución de las competencias atribuidas, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario "La Princesa",

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Declarar desierto el procedimiento de contratación de suministro de un equipo de secuenciación masiva de ADN de última generación y de alto rendimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público e iniciar nuevo procedimiento de contratación.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Madrid a 26 de Abril de 2016.



FIB  
FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA  
hospital universitario la princesa

Fdo. Rosario Ortiz de Urbina Barba